SOCIETÀ SAN PAOLO
Il Segretario generale

"Así como hemos estado unidos en la profesión de la fe, mantengámonos también unidos en el sufragio y en la intercesión".

(P. Alberione)

A las 9,30 (hora local), del 13 de abril de 2015 en la clínica Pasteur de Quito, Ecuador, ha pasado a la casa del Padre nuestro hermano sacerdote

P. JOSÉ VALENTÍN JUAN VELANDIA CASTELBLANCO

69 años de edad, 55 de vida paulina, 48 de profesión y 40 años de sacerdocio.

El P. Valentín nació el 2 de abril de 1946, en Nuevo Colón (Boyacá, Colombia). De sus padres recibió los valores humanos y cristianos que conservó toda su vida. Ingresó a la Congregación el 4 de febrero de 1960 en Bogotá, donde cursó el bachillerato; hizo el noviciado y emitió la profesión religiosa el 11 de febrero de 1967. Terminados los estudios filosóficos y teológicos concluyó su formación consiguiendo el bachillerato en teología por la facultad del Seraphicum en Roma (1973), donde el 8 de septiembre de ese año emitió la profesión perpetua. Recibió la ordenación sacerdotal en su pueblo natal el 10 de mayo de 1975 por manos de monseñor Augusto Trujillo Arango.

El P. Valentín vivió profundamente la espiritualidad paulina, su dimensión apostólica y el cariño por el Primer Maestro. Prestó su generosa colaboración en varios sectores del apostolado y se especializó en catequesis en el ITEPAL-CELAM. En 1979 fue nombrado ecónomo de la Región hasta 1983, después fue Superior regional por dos mandatos consecutivos (1983-1986 y 1986-1989). En 1990 volvió a Roma para estudiar espiritualidad. Regresado a Colombia, en 1993, asumió nuevamente el cargo de ecónomo provincial hasta finales de 2013.

En 1997 fue nombrado Delegado para el Instituto Santa Familia y en el 2006 Delegado para los 4 Institutos agregados, siendo confirmado en el cargo en 2013. En diciembre de 2014, aceptó el traslado a Quito (Ecuador), regresando así al lugar donde él había fundado como Superior regional en 1988, abriendo en aquel entonces a la Región Colombia las puertas para ir en misión a otras naciones. En este corto período pasado en Quito, los hermanos y las comunidades religiosas cercanas pudieron apreciar el testimonio de su consagración y entrega como sacerdote paulino, dejando la impronta de su “alegría en vivir el Evangelio”.

Desde la mitad de marzo de 2015, había sido hospitalizado por problemas cardiacos, que parecía haber superado satisfactoriamente. Sin embargo sufrió una recaída y fue de nuevo hospitalizado, al complicársele el cuadro clínico que fue empeorando hasta llevarle a la muerte por insuficiencia cardiaca. En el último

periodo, además de por los cohermanos, se vio acompañado por el afecto de sus familiares que llegaron a visitarle.

Al celebrar las bodas de plata sacerdotales, el P. Estanislao Cendrón, que le conocía profundamente, escribió: «Del P. Valentín hay que destacar su sencillez, su porte digno de vida consagrada y sacerdotal; ha sabido dar al Señor su **Sí** a la llamada que Él mismo le hizo… Es una persona que se esmeró y sigue siendo fiel a sus deberes, por lo que se le debe considerar como modelo que todos debemos seguir dentro de nuestras tareas apostólicas. Como sacerdote paulino es una persona entregada en todos los campos apostólicos y ha comprendido su trabajo como don de Dios para bien de la Congregación y de todos los hombres. Ejemplo para cuantos le conocemos y estimamos, también los jóvenes imiten su entusiasmo, los juniores su fidelidad y los mayores su perseverancia y espíritu sobrenatural».

Confiamos ahora este nuestro hermano al Divino Maestro, para que, tras haberle visto "escondido en Cristo", se le presente en la gloria (cf. Col 3,3-4) y pueda exultar en la liturgia celeste junto al numeroso escuadrón de la Familia paulina del cielo. Le encomendamos que interceda por las necesidades de la Congregación, particularmente por las de la Provincia Colombia-Ecuador-Panamá, mientras le acompañamos con nuestro fraterno sufragio para que pueda gozar del eterno descanso en Dios.

Roma, 14 de abril de 2015 *P. Vincenzo Vitale*

Los Superiores de Circunscripción informen a sus comunidades para los sufragios prescritos (*Const.* 65 y 65.1).